

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Ilmo. Sr.: De orden del Excmo. Sr. Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.277, promovido por don Blas Otero Molina contra resolución de la Fiscalía Superior de Tasas de 13 de marzo de 1964, sobre multa; en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso interpuesto por la representación procesal de don Blas Otero Molina contra la resolución de la Fiscalía Superior de Tasas de 13 de marzo de 1964, confirmatoria de la dictada por la provincial de Badajoz el 20 de diciembre de 1963 sancionando al inculcado a la multa de 10.000 pesetas, incautación en su importe de nueve piezas de pan de 800 gramos y cierre del establecimiento por tres meses, sustituido por el abono de los beneficios obtenidos en él durante el tiempo por el que se acordó su clausura, debemos declarar y declaramos que ese acto administrativo no está ajustado a derecho por lo que lo anulamos y, en su lugar, absolvemos libremente al expresado recurrente, ordenando se le devuelva por la Administración todas las cantidades ingresadas en virtud de este expediente, todo ello sin hacer expresa condena de costas.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1965.—El Director general, José María Gamazo.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos.

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.295, promovido por don Isidro Nicolás Antolín contra resolución de la Fiscalía Superior de Tasas de 29 de febrero de 1964, sobre multa, en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso interpuesto por don Isidro Nicolás Antolín contra resolución de la Fiscalía Superior de Tasas, dictada en 29 de febrero de 1964, declaramos ser la misma conforme a Derecho, absolvemos de la demanda a la Administración General del Estado y no hacemos especial imposición de costas.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1965.—El Director general, José María Gamazo.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de junio de 1965 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Salinas de Jaca, Triste y Riglos (Huesca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Salinas de Jaca, Triste y Riglos, como consecuencia de la fusión de sus términos municipales para constituir uno sólo denominado Las Peñas de Riglos (Huesca),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta o establecido en la Base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Salinas de Jaca, Triste y Riglos y la creación de un nuevo Juzgado de igual clase en Las Peñas de Riglos, el que se hará cargo de la documentación y archivo de aquéllos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1965.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Diego del Alcázar y Caro la sucesión en el Título de Conde del Sacro Romano Imperio.

Don Diego del Alcázar y Caro ha solicitado la sucesión en el Título de Conde del Sacro Romano Imperio, vacante por fallecimiento de su tío, don Luis del Alcázar y Roca de Togores, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 14 de junio de 1965.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Eduardo Meléndez Martínez-Agullo la sucesión en el Título de Barón de Rada.

Don Eduardo Meléndez Martínez-Agullo ha solicitado la sucesión en el Título de Barón de Rada, vacante por fallecimiento de su padre, don Eduardo Meléndez Urrechú, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 14 de junio de 1965.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Antonio Sánchez de Larragoiti la rehabilitación del Título de Marqués de la Cimada.

Don Antonio Sánchez de Larragoiti ha solicitado la rehabilitación del Título de Marqués de la Cimada, concedido a don Martín Laso de la Vega en 6 de septiembre de 1694, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 14 de junio de 1965.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a doña María Luisa de la Cierva y Osorio de Moscoso, doña María del Pilar Osorio de Moscoso y Moreno y don Gonzalo Fernández de Córdoba y Moreno en el expediente de rehabilitación del Título de Príncipe de Maratea, con la dignidad de Marqués.

Doña María Luisa de la Cierva y Osorio de Moscoso, doña María del Pilar Osorio de Moscoso y Moreno y don Gonzalo Fernández de Córdoba y Moreno, han solicitado la rehabilitación del Título de Príncipe de Maratea con la dignidad de Marqués, lo que, de conformidad con lo que dispone el párrafo segundo del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 14 de junio de 1965.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado en el recurso gubernativo interpuesto por don Francisco Cortadellas Sanromá, contra la negativa del Registrador de la Propiedad número cinco de Barcelona a inscribir una escritura de préstamo con garantía hipotecaria.

Excmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por don Francisco Cortadellas Sanromá, contra la negativa del Registrador de la Propiedad número cinco de Barcelona a inscribir una escritura de préstamo con garantía hipotecaria, pendiente en este Centro en virtud de apelación del recurrente;

Resultando que por escritura otorgada en Barcelona ante el Notario don Antonio Clavera Armenteros, el 3 de octubre de 1963, don Francisco Cortadellas Sanromá prestó un millón de pesetas al 6,50 por 100 de interés y plazo de un año a don José Crespo Ruiz, en garantía de cuya devolución, intereses y 250.000 pesetas fijadas para gastos y costas, el deudor constituyó segunda hipoteca a favor del acreedor, sobre dos inmuebles en construcción, que le pertenecían;